



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
**Establecimiento Público de Educación Superior**

RESOLUCIÓN NUMERO **294** DE

( **3 de septiembre de 2020** )

Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de Inscripción a los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**C O N S I D E R A N D O**

Que, la Vicerrectoría Académica, manifiesta la imposibilidad de abrir los programas Técnico Profesional en Mantenimiento Industrial en el horario 6:00 p.m. a 10:00 p.m. extensión Tintal y Técnica Profesional en Procesos de Manufactura, centro en el horario 2:00 p.m. a 6:00 p.m. ya que no cuenta con el número de inscritos suficientes.

Que, mediante comunicación con radicado 4178-2020 y 4180-2020 respectivamente, **OSCAR IVAN PERILLA LONDOÑO**, identificado con documento de identidad 1.026.297.011 y **ERIKA YULIANA ORJUELA RODRÍGUEZ** identificada con documento de identidad 1.003.699.352 solicita la devolución del dinero pagado por concepto de inscripción a los programas de educación superior.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 5 de mayo de 2020, mediante recibo N° 6580343, ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de **SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$76.000)** a nombre de **OSCAR IVAN PERILLA LONDOÑO**, por concepto de Inscripción al programa Técnico Profesional en Mantenimiento Industrial en el horario 6:00 p.m. a 10:00 p.m. extensión Tintal

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 12 de junio de 2020, mediante recibo N° 6600203, ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de **SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$76.000)** a nombre de **ERIKA YULIANA ORJUELA RODRÍGUEZ**, por concepto de Inscripción al programa Técnico Profesional en Procesos de Manufactura en el horario 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que de conformidad con la autonomía dada a las Instituciones de Educación Superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del costo de Inscripción.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que en consideración a que, con fundamento a lo sustentado por la Vicerrectoría Académica, la razón por la cual **OSCAR IVAN PERILLA LONDOÑO**, identificado con documento de identidad 1.026.297.011 y **ERIKA YULIANA ORJUELA RODRÍGUEZ** identificada con documento de identidad 1.003.699.352, solicitan la devolución del dinero cancelado a la Institución por concepto de su oferta académica, obedecen a circunstancias no imputables a la responsabilidad del solicitante, resulta procedente acceder favorablemente a su petición, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTICULO 1°** Autorizar la devolución de la suma de **SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$76.000)** a **OSCAR IVAN PERILLA LONDOÑO**, identificado con documento de identidad 1.026.297.011

**ARTICULO 2°** Autorizar la devolución de la suma de **SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$76.000)** a **ERIKA YULIANA ORJUELA RODRÍGUEZ** identificada con documento de identidad 1.003.699.352

**ARTICULO 3°** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **3 días del mes de septiembre de 2020.**

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero 0065-09  
Miguel Antonio Morales Beltrán - Vicerrector Académico 0065-09  
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13  
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12